



RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022. (2022062277)

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de la subvenciones convocada por Resolución de 18 de marzo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2022 (DOE núm. 68, de 7 de abril), se dicta la presente resolución con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 29 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 82) la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de la policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Con fecha 7 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 68) la Resolución de 18 de marzo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2022.

El apartado 2 de la citada resolución establece que la convocatoria para el ejercicio 2022 se realiza para las Modalidades "A" (Uniformidad) y "B" (Medios Técnicos).

Asimismo, el apartado undécimo de la citada Resolución de 18 de marzo de 2022 establece que las subvenciones contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2022, en el proyecto 2010240 "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias y centro gestor 120090000, fondo CAG0000001:

- G/116A/46000: correspondiente a "transferencias corrientes", por un importe de 100.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "A" (Uniformidad).
- G/116A/76000: correspondiente a "transferencias de capital", por un importe de 50.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "B" (Medios Técnicos).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El objeto de la línea de subvención instaurada por la referida resolución según su apartado primero, se concreta en el apoyo y colaboración con las entidades locales de



Extremadura con la finalidad de ayudar a financiar la uniformidad y la mejor dotación del equipamiento técnico y operativo de los policías locales, así como posibilitar la coordinación, homologación y homogeneización de su apariencia externa. Asimismo, el apartado 2 de la citada Resolución establece que la convocatoria para el ejercicio 2022 se realiza para las Modalidades "A" (Uniformidad) y "B" (Medios Técnicos).

Segundo. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en la citada Resolución de 18 de marzo de 2022, en concordancia con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2020, y por parte de la Comisión de Valoración se ha emitido, con fecha 13 de junio de 2022, el correspondiente informe previsto en el apartado 7, de la Resolución de 18 de marzo de 2022, donde se relacionan los beneficiarios de la subvención y la cuantía que corresponde a cada uno de ellos en función de los criterios establecidos en el apartado noveno de la Resolución de 18 de marzo de 2022.

Vistas las solicitudes y documental presentados, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, al amparo de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 18 de marzo de 2022, en concordancia con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2020, en los artículos 9.1 y 25 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; de conformidad con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 2 de julio)

RESUELVO:

Primero. Conceder la subvención a las entidades beneficiarias solicitantes incluidos en los anexos I y II en las cuantías que en el mismo se relacionan y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2022, proyecto 20160240, "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", en las posiciones presupuestarias referidas en el antecedente de hecho segundo.

Segundo. Desestimar el resto de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden de 24 de abril de 2020 y en la Resolución de 18 de marzo de 2022, no han obtenido la condición de beneficiario por agotarse el crédito disponible fijado en la convocatoria.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en la Orden de 24 de abril de 2020, quedando los beneficiarios eximidos de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.

Cuarto. Las beneficiarias, sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma



de Extremadura, vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Orden de 24 de abril de 2020, por el que se establecen las bases reguladoras, y en el resuelto decimocuarto de la Resolución de 18 de marzo de 2022, por la que se establece la convocatoria.

Quinto. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexto. La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), y los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Mérida, 11 de julio de 2022.

La Secretaria General,
MARIA CURIEL MUÑOZ

**ANEXO I**

RELACIÓN DE "BENEFICIARIOS": MODALIDAD "A" (UNIFORMIDAD):

SOLICITANTE	NIF	Importe solicitado	Importe concedido
Valle de Matamoros	P0614700C	2.944,76 €	2.944,76 €
Valdecaballeros	P0613700D	3.450,71 €	3.450,71 €
Arroyomolinos	P1002400H	839,58 €	839,58 €
Santa Amalia	P0612000J	3.344,37 €	3.344,37 €
Garrovillas de Alconetar	P1008300D	2.700,00 €	2.700,00 €
Palomas	P0609800H	1.436,80 €	1.436,80 €
Llerena	P0607400I	6.000,00 €	3.696,01 €
Jaraíz de La Vera	P1010700A	5.466,43 €	3.696,01 €
San Vicente de Alcántara	P0612300D	2.504,70 €	2.504,70 €
Higuera de Vargas	P0606600E	1.979,56 €	1.979,56 €
Monroy	P1012800G	1.065,60 €	1.065,60 €
Valdefuentes	P1020200J	1.149,39 €	1.149,39 €
Valverde de Mérida	P0614500G	1.803,79 €	1.803,79 €
Azuaga	P0601400E	3.576,99 €	3.576,99 €
Cabeza del Buey	P0602300F	6.521,22 €	3.690,68 €
Los Santos de Maimona	P0612200F	7.515,97 €	3.690,68 €
Feria	P0604900A	1.506,20 €	1.506,20 €
Pueblonuevo del Guadiana	P0616700A	2.191,66 €	2.191,66 €
Fuentes de León	P0605500H	4.610,25 €	3.690,68 €
Medellin	P0608000F	756,25 €	756,25 €



SOLICITANTE	NIF	Importe solicitado	Importe concedido
Almaraz	P1001900H	1.533,51 €	1.533,51 €
La Nava de Santiago	P0609000E	1.844,35 €	1.844,35 €
Higuera de la Serena	P0606400J	1.325,02 €	1.325,02 €
Puebla de la Calzada	P0610300F	2.954,00 €	2.954,00 €
Madrigalejo	P1011500D	2.776,31 €	2.776, 31 €
Puebla de Obando	P0610700G	2.250,84 €	2.250,84 €
Serradilla	P1017800B	936,18 €	936,18 €
Casas de Don Pedro	P0603300E	2.212,59 €	2.212,59 €
Valencia del Mombuey	P0614000H	596,29 €	596,29 €
Trujillo	P1019900H	2.822,91 €	2.822,91 €
Zalamea de la Serena	P0616000F	6.858,91 €	3.685,35 €
Arroyo de San Servan	P0601200I	4.253,89 €	3.685,35 €
Olivenza	P0609500D	10.046,63 €	3.685,35 €
Orellana La Vieja	P0609700J	3.712,23 €	3.685,36 €
Jarandilla de la Vera	P1010800I	6.594,32 €	3.685,36 €
Aceuchal	P0600200J	8.913,20 €	3.685,36 €
Plasencia	P1015100I	18.080,49 €	3.685,36 €
La Garrovilla	P0605800B	784,56 €	784,56 €
Losar de la Vera	P1011300I	4.748,94 €	3.685,36 €
Puebla de la Reina	P0610400D	766,17 €	766,17 €
TOTAL			100.000 €

**ANEXO II**

RELACIÓN DE "BENEFICIARIOS": MODALIDAD "B" (MEDIOS TECNICOS):

N.º Orden	SOLICITANTE	NIF	Importe solicitado	Importe concedido
1	HINOJOSA DEL VALLE	P0606800A	4.743,08 €	4.743,08 €
2	LOGROSAN	P1011200A	5.319,84 €	5.319,84 €
3	AHILLONES	P0600300H	1.606,40 €	1.606,40 €
4	NAVAS DEL MADROÑO	P1013600J	4.798,67 €	4.798,67 €
5	CORTE DE PELEAS	P0604000J	1.482,08 €	1.482,08 €
6	BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	808,28 €	808,28 €
7	CAMPANARIO	P0602800E	5.808,31 €	5.808,31 €
8	HIGUERA LA REAL	P0606700C	2.136,79 €	2.136,79 €
9	MADRIGAL DE LA VERA	P1011400G	4.181,58 €	4.181,58 €
10	TORREMAYOR	P0613200E	765,48 €	765,48 €
11	MORALEJA	P1013100A	7.018,00 €	7.018,00 €
12	SIRUELA	P0612500I	4.169,36 €	4.169,36 €
13	OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	8.506,30 €	7.162,13 €
	TOTAL			50.000 €